

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER, BAJA COMPLEJIDAD

CONVOCA

A las personas interesadas en participar en la selección para conformar la lista de elegibles para la terna del cargo de Gerente de la E.S.E Hospital San José del Municipio de San Andrés (Santander) de Baja Complejidad de atención.

I. **FECHA DE INVITACIÓN:** 16, 19 y 21 de julio de 2010.

II. **FUNCIONES Y REQUISITOS DEL CARGO:**

Los requisitos que los aspirantes al cargo deben cumplir, son los establecidos en el Decreto 785 de 2005, Artículo 22 numeral 22.3.3., que reza:

Artículo 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

(...) 22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.(...)”.

De conformidad con lo establecido en la Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Santander, la E.S.E Hospital San José de San Andrés (Santander), es una entidad de baja complejidad.

Las competencias y funciones relacionadas al empleo público, objeto de la presente convocatoria, se encuentran contenidas y descritas en el Decreto 785 de 2005 y en el Manual de Funciones y Requisitos de la E.S.E Hospital San José del Municipio de San Andrés (Santander).

III. FUNCIONES DEL GERENTE:

De conformidad con el contenido del manual de funciones de la E.S.E Hospital San José del Municipio de San Andrés (Santander), se establecen las siguientes funciones:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de la Junta Directiva del Hospital.

b. Dirigir y coordinar el adecuado funcionamiento del Hospital.

c. Suscribir los contratos y expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con las normas legales vigentes.

d. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto del Hospital de conformidad con lo definido al respecto en los Estatutos Generales de la entidad y las normas legales vigentes.

e. Nombrar y remover al personal tanto de empleados públicos como de trabajadores oficiales de la entidad con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que se establecen para cada régimen.

f. Adoptar los manuales de funciones y procedimientos que hayan sido aprobados inicialmente por la Junta Directiva.

g. Aplicar las sanciones disciplinarias que le competan de acuerdo con las leyes y los reglamentos.

h. Presentar a la Junta Directiva Proyectos de Acuerdo sobre el régimen de personal, el reglamento interno de trabajo, el régimen de contratación, el reglamento de control interno, o las modificaciones a los Acuerdos ya existentes.

i. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de planta de personal y las modificaciones que considere necesarias que estén acordes con una adecuada prestación de los servicios del Hospital.

j. Ejercer las funciones que no están expresamente asignadas a otras unidades de dirección institucional.

k. Proponer las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en sus distintos órdenes.

l. Presentar los informes financieros y de ejecución presupuestal a la Junta Directiva.

m. Ejercer las funciones de control interno disciplinario directamente o por funcionario delegado.

n. Desarrollar funciones de planeación y desarrollo institucional directamente o por su delegado.

o. Las demás que le asignen otras disposiciones legales y reglamentación vigente.

IV. REQUISITOS:

Los requisitos que los aspirantes al cargo deben cumplir, son los establecidos en el Decreto 785 de 2005, Artículo 22 numeral 22.3.3. y en el Manual de Funciones de la E.S.E Hospital San José de San Andrés (Santander), tal y como se enunciaron en el numeral anterior.

V. CALIDADES:

Según lo contemplado en el Decreto 785 de 2005 Artículo 22, numeral 22.3.3, que establece:

Artículo 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

(...) 22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.(...)”.

De conformidad con lo establecido en la Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Santander, la E.S.E Hospital San José de San Andrés (Santander), es una entidad de baja complejidad.

VI. ASIGNACIÓN SALARIAL

DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$2.548.385).

VII. INSCRIPCIONES

Podrán realizarse a partir del día 2 de agosto de 2010 y se extenderán hasta el día 6 de agosto de 2010 en la calle 30 A No 33 – 51 Noveno (9) piso (secretaria de la dirección seccional Bucaramanga) de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se advierte a los interesados en participar de la presente convocatoria, que en caso de remitir Hojas de Vida por correo certificado, sólo serán tenidas en cuenta, aquellas que sean allegadas a la dirección referida anteriormente, dentro de las fechas establecidas y en el horario antes citado.

VII. PUBLICACIONES DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

La publicación de la lista de admitidos y no admitidos, se publicará el día trece (13) de agosto de 2010, se efectuará la publicación de la lista de los aspirantes admitidos al proceso por acreditar los requisitos, así como la de los no admitidos.

La mencionada publicación se efectuará en la página Web de la Universidad Cooperativa de Colombia: www.avesucc.org. y en las carteleras oficiales de la Secretaria de Salud Departamental y del Municipio de San Andrés (Santander), así como en la cartelera de la E.S.E Hospital San José de San Andrés (Santander).

VIII. RECEPCION DE RECLAMACIONES

Un día después de publicada lista de admitidos, es decir, el día catorce (14) de agosto de 2010, en la calle 30 A No 33 – 51 Noveno (9) Piso, correo electrónico: meritocraciaucc@gmail.com, secretaria de la Dirección Seccional Bucaramanga) de la Universidad Cooperativa de Colombia en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m.

La respuesta de reclamaciones, se efectuará el día diecisiete (17) de agosto de 2010, y se publicará en la pagina Web www.avesucc.org.

IX. VALOR Y FECHA DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

PRUEBA	VALOR	FECHA	HORA
Prueba de Conocimientos	65%	Sábado, 21 de agosto de 2010	7 de la mañana a 9 de la mañana
Prueba de competencias Entrevista	15%	Sábado, 21 de agosto de 2010	1 de la tarde

Valoración de Antecedentes 20%, los días, fecha y horarios ya descritos en el numeral INSCRIPCIONES. Para un total del 100%.

X. LUGAR DE APLICACIÓN DE LA PRUEBAS

Las pruebas referidas en el numeral que antecede, se llevarán a cabo, en las instalaciones del Auditorio de la Alcaldía Municipal de San Andrés (Santa6 No. 4-07 del Barrio el Centro).

XI. FECHA DE PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados de las pruebas se publicarán el día veintisiete (27) de agosto de 2010, en la Universidad Cooperativa de Colombia: www.avesucc.org y en las carteleras oficiales de la Secretaria de Salud Departamental y del Municipio de San Andrés (Santander), así como en la cartelera de la E.S.E Hospital San José de San Andrés (Santander).

Se tendrá en cuenta en la lista de elegibles aquellos candidatos que **HAYAN** obtenido el porcentaje igual o superior a 70%. Los resultados serán expuestos de mayor a menor, teniendo en cuenta el valor porcentual. Estos serán los **SELECCIONADOS**.

Los candidatos que **NO HAYAN** obtenido el porcentaje igual o superior a 70% estarán en la lista de no elegibles y serán los **NO SELECCIONADOS**. Los resultados serán expuestos de mayor a menor teniendo en cuenta el valor porcentual. Según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 165 DEL 18 DE MARZO DE 2008.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de los resultados, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San José de San Andrés (Santander), elegirá la terna de candidatos para ser enviada al señor Alcalde Municipal, para la designación oficial del Gerente en Propiedad de la entidad.

OBSERVACIONES:

Los aspirantes que aparezcan en la lista de Admitidos, entraran en la segunda etapa del proceso de selección como aspirantes al cargo de **GERENTE** de la ESE Hospital San José del Municipio de San Andrés (Santander), y deberán presentarse el día veintiuno (21) de agosto de 2010 a presentar las pruebas descritas en el numeral 7 de la presente invitación.

La lista de admitidos y no admitidos, será publicada el día trece (13) de agosto de 2010. En esta lista se publicaran solo el nombre de quienes hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos, y su orden no incide en algún porcentaje obtenido, se publicara teniendo en cuenta la primera consonante de su apellido.

XII. CONSIDERACIONES ADICIONALES

RECLAMACIONES:

1. Únicamente se aceptaran las que tengan relación con los NO admitidos, siempre y cuando sean presentadas por escrito, en el horario habitual y se refieran a los documentos aportados en el momento de la inscripción.
2. Toda reclamación presentada después del tiempo estipulado se considerara extemporánea y será rechazada de plano. Ver fechas pactadas en el numeral (6) seis.

DOCUMENTACION Y SOPORTES:

1. Las hojas de vida se deben presentar debidamente foliadas y anexadas al formulario único de inscripción, el cual se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.
2. Se recepcionaran las hojas de Vida durante las fechas y los horarios establecidos, ver numeral (7) siete.

Todas las hojas de vida deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Copia Auténtica del Diploma y del Acta de Grado del título profesional y los posgrados, expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados.
2. Constancias de cursos de capacitación, razón social del centro de capacitación o institución que le haya impartido, especificando el área de formación, el numero total de horas o días y la fecha de realización
3. Certificaciones de experiencia laboral, razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente.
4. En los casos de publicaciones de trabajo e investigaciones deberá anexarse copia de artículo y del glosario en el que se encuentre claramente identificada la publicación, volumen, número y fecha de autores.
5. Toda certificación que no contenga la información solicitada **NO SE TENDRA EN CUENTA** dentro del proceso de selección.
6. No se aceptara cambio o adición de documentos a los radicados en el momento de la inscripción.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y la declaración juramentada del aspirante de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad y demás documentos legales,
8. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.

9. No se aceptara la recepción de la Hoja de Vida y Documentos en la Fecha posterior a la estipulada, el cierre de la recepción de las Hojas de vida será en la fecha y hora así prevista como tampoco la adición de documentos ni radicados.

RESERVA DE LAS PRUEBAS.

1. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y solo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
2. La prueba de conocimientos será de carácter reservado y solo será de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
3. No se entregara a los aspirantes para verificación ni comprobación de lo calificado.

APLICACIÓN DE LA PRUEBAS

1. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y de competencia. Para esto se tendrá en cuenta la puntualidad de los aspirantes, respetando el horario asignado.
2. Para cualquier citación debe presentar original del documento de identidad, y se llevará registro con firmas por los aspirantes presentes.

MAYOR INFORMACION

A partir del dos (2) de agosto de 2010, en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SECCIONAL BUCARAMANGA – PISO NOVENO (9º) Secretaria de la Dirección seccional.

Calle 30 A No 33 – 51 Teléfono 6345029.- 6455897

ESE Hospital San José de San Andrés Santander

Carrera 4 No. 6-26 Barrio Bochalema

Teléfono 6624231

Correo electrónico: sanjosehospital@gmail.com